



CIRCULAR No. 038

Ibagué, 26 de enero 2023

Para: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

De: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Asunto: DIRECTRICES COMPENSACION SEMANA SANTA

Conforme al Calendario Escolar según Resolución NO.1703-2108 del 25 de octubre 2022, la semana de Desarrollo Institucional está establecida desde el día 03 de abril al 09 de abril 2023, nos permitimos dar a conocer las siguientes consideraciones y aplicación del acuerdo sindical No. 0542 del 03 de noviembre, del año 2020.

“60. El Municipio de Ibagué – Secretaria de Educación Municipal, gestionará ante el MEN, el permiso para que el personal Docente y Directivo Docente y Administrativo, cumplan con la semana de desarrollo institucional de semana santa y del mes de octubre de manera semipresencial; se autorice por el Ministerio que se trabajen dos días de manera no presencial y los otros tres (3) se realicen en días previos a esta semana, concertadas entre directivos docentes, docentes y administrativos. Esta propuesta de trabajo, se reflejara en los Calendarios Escolares.”

Por lo anterior, se deberá recuperar los días lunes 03, martes 04 y miércoles 05 de abril 2023, reintegrándose el 10 de abril del 2023, habilitando como jornadas especiales de trabajo, para la efectiva recuperación del tiempo estipulado, **se autoriza tres sábados para que determinen internamente con el rector, los tres (3) que realmente van a recuperar, desde el próximo sábado 04 de febrero hasta el 25 de marzo del presente año.**

Los funcionarios deben laborar de **manera presencial**, con horario de 7:00 a 3:00 p.m, aclarando que las horas presenciales de los Docentes deben ser las establecidas por la norma; al igual deben dar a conocer a la Comunidad Educativa por diferentes medios que van a laborar los sábados, en caso de requerir algún servicio.

El personal que se encuentre adelantando formación académica (debe evidenciar certificación y horario) que incluya los sábados expuestos deberán compensar laborando de más al final o al inicio de su horario habitual, según se coordine con el jefe inmediato (rector@).

Las personas que no participen de los días establecidos para compensar deberán laborar normalmente los tres días de semana santa y deberán establecer un cronograma de cumplimiento de actividades durante semana santa y entregar al jefe inmediato los soportes de lo realizado.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

Una vez finalizados los días de recuperación deben allegar a través del Sistema de Atención al Ciudadano –SAC, las planillas de asistencia con el informe de actividades realizadas en cada jornada, a más tardar el **31 de marzo** del presente año.

Se les recuerda que la excepción de dichos acuerdos es para los celadores que deben cumplir la jornada de trabajo establecida con el jefe inmediato.

Cordialmente


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Revisó: Nohora Alexandra Bello– Prof. Esp. Talento Humano y SST 

Proyectó: Yenny Echeverry H. / Técnico Operativo SEM *Yenny E.*



CAM Parque Galarza
Cra 2 No. 17 – 20 Piso 2
Código Postal 730006
educacion@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co